



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0444-2022-UTEA-CU.

Abancay, 21 de febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 022-2022-UTEA-R de fecha 20 de enero del 2022, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 002-2022-UTEA-VRAC del 10 de enero de 2022, que aprueba y reprograma el Calendario Académico del semestre académico 2021-II y la fecha de examen de admisión ordinario 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de febrero de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 022-2022-UTEA-R de fecha 20 de enero del 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 002-2022-UTEA-VRAC, del 10 de enero de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar y Reprogramar, el Calendario Académico del semestre académico: 2021-II y la fecha de examen de admisión ordinario 2021-II, el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo. en el Artículo Segundo: aprobar, el Calendario Académico 2022, el cual contiene semestre académico: 2022-I y 2022-II, el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, los mismos que forman parte de la presente resolución en anexo; en el Artículo Tercero: Aprobar, el cronograma de pagos y registro de matrículas con carácter obligatorio de los semestres académicos de: 2021-II, 2022-I y 2022-II, de la siguiente manera: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0444-2022-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de febrero de 2022, la Resolución Rectoral N° 022-2022-UTEA-R de fecha 20 de enero del 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 002-2022-UTEA-VRAC, del 10 de enero de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar y Reprogramar, el Calendario Académico del semestre académico: 2021-II y la fecha de examen de admisión ordinario 2021-II, el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo. en el Artículo Segundo: aprobar, el Calendario Académico 2022, el cual contiene semestre académico: 2022-I y 2022-II, el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, los mismos que forman parte de la presente resolución en anexo; en el Artículo Tercero: Aprobar, el cronograma de pagos y registro de matrículas con carácter obligatorio de los semestres académicos de: 2021-II, 2022-I y 2022-II, de la siguiente manera:

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II



ESTUDIANTES REGULARES E INGRESANTES
Pago de Matrícula, 2021-II , estudiantes regulares, reinicio de estudios y amnistía académica (Pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula) del 14 de febrero al 08 de marzo de 2022
Pago de Matrícula, 2021-II , estudiantes ingresantes (Pago en caja de la UTEA, según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas. Con su código de matrícula) del 28 de febrero al 08 de marzo de 2022
Pago de Matrículas extemporáneo o rezagados del 09 al 11 de marzo de 2022, último día de registro 15 de marzo de 2022
Trámite de reinicio de estudios, estudiantes regulares y amnistía académica: del 01 de febrero al 03 de marzo de 2022
Nota: <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes regulares realizarán sus pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula • Los estudiantes ingresantes realizarán el pago en caja de la UTEA según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.

- **Inicio del Semestre Académico 2021-II:** 21 de marzo del 2022
- **Finalización del semestre académico:** 16 de julio del 2022

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I

ESTUDIANTES REGULARES E INGRESANTES
Pago de Matrícula, 2022-I , estudiantes regulares, reinicio de estudios y amnistía académica (Pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula) del 18 de julio al 06 de agosto de 2022
Pago de Matrícula, 2022-I , estudiantes ingresantes (Pago en caja de la UTEA, según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, con su código de matrícula) del 01 de agosto al 06 de agosto de 2022
Pago de Matrículas extemporáneo o rezagados del 08 hasta el 10 de agosto de 2022, último día de registro 11 de agosto de 2022
Trámite de reinicio de estudios, estudiantes regulares: del 09 de julio al 03 de agosto de 2022



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nota:

- Los estudiantes regulares realizarán sus pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula
- Los estudiantes ingresantes realizarán el pago en caja de la UTEA según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.

- **Inicio del Semestre Académico 2022-I:** 22 de agosto del 2022
- **Finalización del semestre académico:** 17 de diciembre del 2022

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II

ESTUDIANTES REGULARES E INGRESANTES
Pago de Matrícula, 2022-II , estudiantes regulares, reinicio de estudios y amnistía académica (Pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula) del 19 de diciembre al 12 de enero de 2023
Pago de Matrícula, 2022-II , estudiantes ingresantes (Pago en caja de la UTEA, según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, con su código de matrícula) del 09 al 12 de enero de 2023
Pago de Matrículas extemporáneo o rezagados del 13 al 15 de enero de 2023, último día de registro 16 de enero de 2023
Trámite de reinicio de estudios, estudiantes regulares: del 20 de diciembre del 2022 al 06 de enero de 2023
Nota: <ul style="list-style-type: none">• Los estudiantes regulares realizarán sus pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula• Los estudiantes ingresantes realizarán el pago en caja de la UTEA según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.

- **Inicio del Semestre Académico 2022-II:** 23 de enero del 2023
- **Finalización del semestre académico:** 20 de mayo del 2023

Formando parte de la presente resolución en fojas 02

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Dr. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION RECTORAL N° 022-2022-UTEA-R

Abancay, 20 de enero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 03-2022-UTEA-VRAC, de fecha 10 de enero de 2022, del Vicerrector Académico, Dr. Ely J. Acosta Valer, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 002-2022-UTEA-VRAC, del 10 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° párrafo cuarto de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativa y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria que regula la autonomía de las universidades, el art. 60 que establece que el Rector es el personal y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, art. 62 que contempla las facultades del Rector en su inciso 62.2., entre otras, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; concordantes con el art. 99, inciso 99.2 que estipula, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación: Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de derecho privado de naturaleza asociativa sin fines de lucro, cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 03-2022-UTEA-VRAC, de fecha 10 de enero de 2022, el Vicerrector Académico, Dr. Ely J. Acosta Valer, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 002-2022-UTEA-VRAC, del 10 de enero de 2022, que en su artículo primero, aprueba y reprograma el Calendario Académico del semestre académico 2021-II y la fecha de examen de admisión ordinario 2021-II, el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes; en el artículo segundo, aprueba el Calendario Académico 2022, el cual contiene semestres académicos: 2022-I y 2022-II, el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, los mismos que forman parte de la precitada Resolución; en el artículo tercero, aprueba el cronograma de pagos y registro de matrículas con carácter obligatorio de los semestres académicos de 2021-II, 2022-I y 2022-II, conforme se precisa en dicha Resolución; en el artículo cuarto, recomienda a los decanos, directores de las escuelas profesionales, sub-directores de escuelas profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información –OTI, Dirección de filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas programar sus actividades correspondientes en función a los mencionados calendarios, con la finalidad de cumplir las 17 semanas en beneficio de los estudiantes, bajo responsabilidad funcional; en consecuencia, es procedente ratificar mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en virtud al principio del interés superior del estudiante;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCION RECTORAL N° 022-2022-UTEA-R

Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la **Resolución del Vicerrectorado Académico N° 002-2022-UTEA-VRAC**, del 10 de enero de 2022, que en su artículo primero, aprueba y reprograma el **Calendario Académico del semestre académico 2021-II** y la **fecha de examen de admisión ordinario 2021-II**, el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes; en el artículo segundo, aprueba el **Calendario Académico 2022**, el cual contiene semestres académicos: 2022-I y 2022-II, el mismo que regirá para la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, los mismos que forman parte de la precitada Resolución; en el artículo tercero, aprueba el **cronograma de pagos y registro de matrículas con carácter obligatorio de los semestres académicos de 2021-II, 2022-I y 2022-II**, conforme se precisa en dicha Resolución; en el artículo cuarto, recomienda a los decanos, directores de las escuelas profesionales, sub-directores de escuelas profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información –OTI, Direcciones de filiales: Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas programar sus actividades correspondientes en función a los mencionados calendarios, con la finalidad de cumplir las 17 semanas en beneficio de los estudiantes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Vicerrectorado Académico, decanaturas, directores de las escuelas profesionales, sub-directores de escuelas profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información –OTI, Direcciones de filiales: Cusco y Andahuaylas, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes